

designado con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons"; por su insigne labor como educador, escritor y filósofo.

En la exposición de motivos de la citada Ley, se destaca la excelente labor académica y la significativa contribución del Dr. Ramón Mellado Parsons al desarrollo educativo en Puerto Rico y sirvió en todos los niveles del sistema escolar de la isla.

El Dr. Mellado Parsons, fue miembro de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico, Senador por Acumulación y figura trascendental en el crecimiento político de Puerto Rico.

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, en su reunión ordinaria del 25 de junio de 1998, a tenor con las disposiciones del Artículo 72-B del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, acordó denominar el Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico, con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons". Un día antes de entrar en vigor la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998, se expidió la Certificación Número 156-1997-98, en San Juan, Puerto Rico, afirmando la determinación tomada en dicha reunión.

A la luz de estas consideraciones, se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 102, antes citada, para adoptar mediante legislación la designación efectuada por la Junta de Síndicos de nuestro primer Centro Docente Universitario.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998 [23 L.P.R.A. sec. 187n], para que lea como sigue:

"Artículo 1.—Se dispone que el Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons".

Artículo 2.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 24 de julio de 1999.*

### A.R.P.E.—Ordenanza

(P. de la C. 2003)

[NÚM. 165]

*[Aprobada en 24 de julio de 1999]*

### LEY

Para ordenar que en toda nueva construcción de edificios de apartamentos a ser dedicados a fines residenciales le sea requerida la instalación de la llave de paso del servicio de agua en el interior del apartamento; disponiéndose, que en los casos que la residencia vaya a ser sometida al régimen de propiedad horizontal se proveerá para la instalación de una segunda llave de paso fuera del apartamento; y disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tome las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de condominios en Puerto Rico ha permitido disipar las necesidades de vivienda y el desparramamiento urbano con el desarrollo vertical. Son miles los ciudadanos que viven en estos edificios multipisos, en su mayoría en pisos elevados. Los habitantes pertenecen a todas las clases sociales y hay personas con impedimentos físicos, enfermedades serias, y ancianos.

Ha sido costumbre en la construcción de edificios de apartamentos para fines residenciales instalar la llave de paso del servicio de agua a cada unidad individual en algún lugar de las áreas comunes ya sea en el nivel principal del edificio o en sus exteriores. Esto afecta a los residentes al tener que hacer reparaciones o controlar el servicio, ya que tienen que salir de sus apartamentos para cerrar la llave de paso, resultando en una incomodidad evidente. De instalarse la llave de paso en el interior del apartamento resolvería este inconveniente, máxime

cuando no resulta en un impacto oneroso en el diseño o la construcción.

Es por tanto, que la Asamblea Legislativa, entiende necesario que se enmiende el Reglamento de Edificación de ARPE para exigir en las nuevas construcciones de edificios de apartamentos con fines residenciales, la instalación de la llave de paso del servicio de agua en el interior de cada unidad residencial.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Se ordena que en toda nueva construcción de edificios destinados a albergar apartamentos residenciales que comience a partir el 1ero. de enero de 2000, les sea requerida la instalación de una llave de paso para el servicio de agua en el interior de la unidad residencial. En los casos en que la residencia vaya a ser sometida al régimen de propiedad horizontal se dispondrá para la instalación de una segunda llave de paso fuera del apartamento.

Artículo 2.—Se dispone que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tomará las providencias reglamentarias correspondientes para hacer cumplir esta Ley.

Artículo 3.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 24 de julio de 1999.*

**Teatro Centro Escolar “Profesor José Antonio  
Giovannetti Román”—Designación**

(P. de la C. 2467)

[NÚM. 166]

[Aprobada en 24 de julio de 1999]

LEY

Para disponer que el Teatro Centro Escolar del Municipio de Yauco sea designado con el nombre “Profesor José Antonio Giovannetti Román”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Profesor José Antonio Giovannetti, nació el 5 de abril de 1943, en el Barrio Boca del Municipio de Guayanilla.

Desde temprana edad, el Profesor Giovannetti comenzó a destacarse en el campo de las artes. Demostró especial habilidad por la poesía y el arte escénico, por lo cual ha recibido innumerables reconocimientos. Entre sus logros se destacan los siguientes: Al graduarse de universidad se fue a República Dominicana como integrante del grupo de Poesía Coreada Puertorriqueño. En el 1971, ganó el Primer Premio como el director del Grupo de Recitación Coral de estudiantes a nivel superior. Ganó el Segundo Premio como director del Grupo de Recitación Coral de estudiantes a nivel elemental. En el 1977, publicó su Primer Poemario—“Antonio Giovannetti y sus Pensamientos Escritos”. En el 1979, la Asociación de Maestros le publicó el Poemario “Canto Poético a los Niños de Borinquen”, siendo éste el Año Internacional del Niño. En el 1981 recibió la Orden del Cafetal del Festival Nacional del Café por su labor educativa y cultural. Fue premiado como ensayista en cinco ocasiones en certámenes literarios en Yauco, Ponce y San Juan. Fue premiado además, como cuentista y poeta en varias ocasiones en certámenes literarios del Festival Nacional del Café.